



RESOLUCIÓN EXENTA N° **2471**

VALPARAÍSO, 6 de julio de 2020

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 1501 de 5 de abril de 2019, que aprobó el Plan de Estudios del Programa de Continuidad de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Negocios Internacionales modificado por Resolución Exenta N° 2403 de 25 de junio de 2020;
2. El Oficio N°80/2020 de fecha 3 de junio de 2020, del Director de la Escuela de Negocios Internacionales, en donde solicita modificaciones al Reglamento del Programa de Continuidad de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Negocios Internacionales;
3. La Constancia N°139, de fecha 8 de octubre de 2019, del Secretario de Facultad (S) de Ciencias Económicas y Administrativas, en la cual se acredita que en Consejo de Facultad N°12, efectuado el 21 de noviembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Programa de Continuidad de Estudios de la Escuela de Negocios Internacionales;
4. La Constancia N°70 de fecha 3 de junio de 2020, del Secretario de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que certifica que en Consejo de Facultad N°4 efectuado el 3 de junio de 2020, se aprobaron las modificaciones al Reglamento del Programa de Continuidad de Estudios de la Escuela de Negocios Internacionales;
5. El Decreto Exento N° 1445 de 24 de marzo de 2011 y sus posteriores modificaciones, que delegó en diversas autoridades las facultades que indica;
6. El Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Valparaíso, contenido en el Decreto Exento N° 02133 de 23 de noviembre de 2001.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N° 147, de 1982; en el Decreto Exento N° 1253 de 2017; en el Decreto TRA N° 315/73/2019.

**RESUELVO:**

- I. **APRUÉBASE** el Reglamento del Programa de Continuidad de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Negocios Internacionales, en los siguientes términos:



## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º:

El presente reglamento establece las normas básicas por las cuales se regirá el Plan de Estudios del Programa de Continuidad de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Valparaíso.

Artículo 2º:

El Plan de Estudios del Programa es de carácter semestral y flexible, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente reglamento, compuesto de actividades académicas distribuidas en dos semestres, de dieciocho semanas cada uno. El plan de Estudios contempla siete asignaturas que cubren la brecha entre el Administrador de Negocios Internacionales y el Ingeniero en Negocios Internacionales; por consecuencia, este programa está intencionado para los estudiantes egresados, licenciados (titulados o no) de la carrera de Administración de Negocios Internacionales la Universidad de Valparaíso. Contempla al ingreso una prueba de diagnóstico de 3 horas directas totales.

Artículo 3º:

La matrícula y el arancel corresponderán al que fije la Universidad para el pregrado, para el año que se curse el programa.

## TÍTULO II SELECCIÓN E INGRESO DE ESTUDIANTES AL PROGRAMA

Artículo 4º:

### 4.1 Del ingreso al programa

La incorporación al Programa se hará a través del Sistema Especial de ingreso de la Universidad de Valparaíso.

Quienes se matriculen en el Plan de Continuidad de Estudios, de la Carrera de Administración de Negocios Internacionales de la Universidad de Valparaíso, deberán pagar anualmente un derecho básico de matrícula y el arancel específico del plan de continuidad de estudios de la carrera de Ingeniería en Negocios Internacionales, que les corresponda, según año de ingreso.

El Programa de Continuidad de Estudios contempla distintas opciones de ingreso, según el artículo 2 del presente Reglamento.



La Dirección del Programa, a través de los coordinadores de área del conocimiento, determinará si el postulante es "aceptado" o "no aceptado", para incorporarse al Programa, en carácter inapelable. Todos los postulantes deberán rendir una prueba de diagnóstico, cuyos resultados determinarán los grupos de alumnos que deberán rendir una nivelación, los que no necesiten nivelación, y aquellos que serán rechazados por no alcanzar en puntaje mínimo requerido para cursar el programa.

Se podrán matricular al programa, todos los postulantes que hayan logrado un puntaje superior a 29 puntos en la Prueba de Diagnóstico.

A continuación, se presenta la tabla de puntaje de la prueba de diagnóstico.

Pje	Nota	Pje	Nota	Pje	Nota	Pje	Nota
1	I	21	I	41	IB	61	AV
2	I	22	I	42	IB	62	AV
3	I	23	I	43	IB	63	AV
4	I	24	I	44	IB	64	AV
5	I	25	I	45	IB	65	AV
6	I	26	I	46	IB	66	AV
7	I	27	I	47	IB	67	AV
8	I	28	I	48	IB		
9	I	29	I	49	IB		
10	I	30	IB	50	INT		
11	I	31	IB	51	INT		
12	I	32	IB	52	INT		
13	I	33	IB	53	INT		
14	I	34	IB	54	INT		
15	I	35	IB	55	INT		
16	I	36	IB	56	INT		
17	I	37	IB	57	INT		
18	I	38	IB	58	AV		
19	I	39	IB	59	AV		
20	I	40	IB	60	AV		

**I: Inicial Insuficiente (Rechazado)**

**IB: Inicial Bajo: Debe realizar nivelación**

**INT: Intermedio**

**AV: Avanzado**



Las pruebas de diagnóstico están basadas en las siguientes áreas:

- Comercio Exterior (40%)
- Administración (30%)
- Finanzas (30%)

4.2.- Del inicio y término del programa

El Programa de Continuidad de Estudios tendrá una duración dos semestres de dieciocho semanas cada uno. Las fechas de inicio y término de actividades quedarán establecidas en el Calendario Académico aprobado por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 5°.

Selección:

Serán seleccionados aquellos estudiantes que hayan egresado de la carrera de Administración de Negocios de la Universidad de Valparaíso.

Para acceder al programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Evidenciar su calidad de egresado y/o titulado de la carrera de Administración de Negocios Internacionales de la Universidad de Valparaíso.
- 2) Presentar cédula de Identidad
- 3) Presentar Currículum Vitae
- 4) Presentar antecedentes que evidencien no tener deudas con la Universidad de Valparaíso.

### **TÍTULO III ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Artículo 6°:

Durante cada uno de los semestres del Programa, el alumno deberá cursar todas las asignaturas que le corresponda según avance curricular.

En el caso que, al término de la asignatura, el alumno presente nota inferior a cuatro (4.0), éste deberá rendir un examen de repetición en un período de una semana, a contar del tiempo en que las clases se den por finalizadas.

Artículo 7°:

En caso de reprobar el examen, referido en el artículo anterior, deberá inscribir la asignatura en el siguiente período que se dicte. Si la continuidad del Programa cesa, los estudiantes que reprobren el examen deberán



asistir a un taller intensivo de nivelación de dos semanas (con un mínimo de 90% de asistencia) y rendir un examen extraordinario. De reprobado en examen extraordinario, quedarán fuera del programa.

Artículo 8º:

El estudiante deberá tener una asistencia igual o superior al 60% del total de sesiones por asignatura, de lo contrario, reprobado por inasistencia, considerando como nota final: 1,0 (uno coma cero).

Artículo 9º:

Toda situación especial, con relación a la aplicación del Plan de Estudios del Programa de Continuidad de Estudios, que no pueda ser resuelta por el Director de la Escuela, lo será por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Universidad de Valparaíso.

#### **TÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Artículo 10º:

En cada asignatura deberán efectuarse semestralmente un mínimo de tres evaluaciones.

En las evaluaciones se utilizará una escala de notas de uno coma cero (1,0) a siete coma cero (7,0), las que deben ser expresadas hasta con un decimal, aproximándose a la décima superior las centésimas iguales o superiores a 0,05 y despreciándose las centésimas inferiores a 0,05.

Los estudiantes que obtengan una calificación final de 4,0 (cuatro coma cero) o superior como promedio de las evaluaciones, aprobarán la asignatura.

En caso que el estudiante obtenga una calificación inferior a 4,0 (cuatro coma cero) en la asignatura, deberá rendir una evaluación final acumulativa, que contempla la evaluación de todos los contenidos expresados en el programa de la asignatura, que tributen al logro de los resultados de aprendizajes. Para aprobar la asignatura deberán obtener una nota igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero) en la evaluación final acumulativa.

Artículo 11º:

Las evaluaciones parciales o finales podrán ser escritas u orales.



El docente a cargo de la asignatura se reserva el derecho de administrar sus evaluaciones de acuerdo con la contingencia del contexto académico.

Artículo 12º:

El sistema de evaluación consistirá en la calificación de la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada competencia estipulada en el programa de estudios. El sistema de calificación y sus respectivas ponderaciones, deberá estar consignado en el programa de la asignatura, que el profesor pondrá a disposición de los estudiantes del curso, al inicio de cada asignatura.

#### **TÍTULO V DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Artículo 13º:

El Título de Ingeniero en Negocios Internacionales se obtendrá con la aprobación de todas las Asignaturas contempladas en el Plan de Estudios

Artículo 14º:

La nota final para obtener el Título Profesional de Ingeniero en Negocios Internacionales se calculará de acuerdo con lo siguiente:

- a) La nota final de egreso que el alumno obtuvo en su anterior carrera, es decir, administración de negocios internacionales, ponderando ello con un 70%
- b) La nota final obtenida por el alumno en la totalidad de las asignaturas que comprende este Programa de Continuidad de Estudios, ponderando ello con un 30%

Ambas notas finales, se calcularán usando promedios simples.

Respecto de la carga académica y la duración de este Programa, se considerarán los créditos y horas de cada uno de los respectivos Planes de Estudios; a saber: Créditos y Horas (directas e indirectas) de cada Programa; Administración de Negocios Internacionales de donde proviene el alumno y este Programa de Continuidad de Estudios.

Plan de estudios	Créditos	Horas Directas	Horas Indirectas	Horas Total
Administración de Negocios Internacionales	231	2592	3645	6237
Programa de Continuidad de Estudios (PCE INI)	30	324	459	783
Total	261	2916	4104	7020



## TÍTULO VI

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15°:

Todo lo que no esté contemplado en el presente Reglamento de Estudios, será resuelto por la Dirección de la Escuela de Negocios Internacionales y en su defecto, por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

CBC/VSM/DCC/jtm

**CARLOS BECERRA CASTRO**  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN: FISCALÍA GENERAL – VICERRECTOR ACADÉMICO – UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ACADÉMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – ESCUELA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES – DTIC – UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

